

COMISIÓN DE RIESGOS

Composición

La **composición** de la Comisión de Riesgos de la Caja es la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	CATEGORÍA
Dña. Ana María García-Mochales Ávila	Presidenta	Independiente
D. Rafael Torres Ugena	Secretario	No Ejecutivo
Dña. María del Mar Ramírez Méndez	Vocal	Independiente
D. Rafael Costero Fernández	Vocal	Independiente
D. Juan Aparicio López	Vocal	No Ejecutivo

Funciones

Las principales funciones de la Comisión de Riesgos son, además de cuantas otras funciones le sean atribuidas por la legalidad vigente en cada momento, los Estatutos Sociales de la Entidad (art. 57 bis) y su Reglamento interno, las siguientes:

- 1. Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Caja y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.*
- 2. Intervenir en el análisis previo y apoyar al Consejo Rector en todas las cuestiones relativas al Marco de Apetito al Riesgo y al Plan de Recuperación.*
- 3. Supervisar la Política de Gestión de Riesgos.*
- 4. Reevaluar, al menos anualmente, la lista de riesgos financieros y no financieros, más significativos y valorar su nivel de tolerancia, proponiendo su ajuste al Consejo, en su caso.*
- 5. Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Caja.*
- 6. Evaluará los riesgos asociados a los productos y servicios financieros ofrecidos y tendrá en cuenta la coherencia entre los precios asignados a dichos productos y servicios y los beneficios obtenidos.*
- 7. Vigilar las estrategias de gestión de capital y de la liquidez, así como todos los demás riesgos relevantes de la entidad, como los riesgos de mercado, de crédito, operacionales, incluidos los legales, tecnológicos, reputacionales, ambientales, sociales y de gobernanza, a fin de evaluar su adecuación a la estrategia y el apetito de riesgos aprobados.*
- 8. Recomendar al Consejo Rector los ajustes en la estrategia de riesgo que se consideren precisos como consecuencia, entre otros, de cambios en el modelo de negocio de la entidad, de la evolución del mercado o de recomendaciones formuladas por la función de gestión de riesgos de la Entidad.*
- 9. Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión y el Consejo Rector.*
- 10. Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales.*
- 11. A través del Responsable del Servicio de Atención al Cliente (SAC) analizar de forma continua los datos sobre la gestión de quejas y reclamaciones con el objeto de identificar y abordar los problemas recurrentes o sistémicos, y los posibles riesgos jurídicos, operacionales y de conducta, entre otros, dando cuenta de los resultados de tal análisis al Consejo Rector.*

La Comisión de Riesgos llevará a cabo las funciones en el ámbito de la supervisión de la gestión y del control de los riesgos en coordinación con la Comisión de Auditoría.

El Consejo Rector velará por la independencia de la Comisión de Riesgos, estableciendo cuantos medios sean precisos para el cumplimiento de sus funciones, debiendo colaborar los órganos de la Caja en lo necesario para que dicha Comisión cumpla con sus objetivos.